

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 3 de abril de 1997, de corrección de errores a la Orden de 11 de marzo de 1997, por la que se regulan las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1997.

Advertido errores materiales en la Orden de 11 de marzo de 1997, por la que se regulan las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1997, publicada en el D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo de 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Artículo 5.º, punto 1.º

Donde dice: Vocales: Jefe de Servicio de Bibliotecas y Promoción Cultural y 2 profesionales en la materia designados por el Director General de Promoción Cultural.

Debe añadirse: 2 representantes de la Asociación de Compañías

Escénicas de Extremadura (ACEDEX) y un representante de PLATEA.

Donde dice: Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Debe decir: Secretario: Una persona que designe el Presidente de la Comisión entre el personal que presta servicios en la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Artículo 6.º, Punto 2.º a) 2.B)

A.—Donde dice: «El 50% a la resolución de concesión ...resto del proyecto».

Debe decir: «El 75% a la resolución de concesión ...resto del proyecto».

B.—Donde dice: «El 50% restante ...distribución del espectáculo».

Debe decir: «El 25% restante ...distribución del espectáculo».

Mérida, 3 de abril de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de abril de 1997, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Limitada del Campo La Unidad, con domicilio social en Monterrubio de la Serena (Badajoz), como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al R.º (C.E.E.) 1360/1978, del Consejo de 19 de junio, y R.D. 280/1988, de 18 de marzo.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D.

280/1988, de 18 de marzo, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

O R D E N

1.º - Reconocer a SDAD. COOP. LTDA. DEL CAMPO LA UNIDAD, como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al R.º (C.E.E.) 1360/1978, del Consejo de 19 de junio.

2.º - Otorgar dicho reconocimiento para el grupo de productos de aceite de oliva.

3.º - Establecer como ámbito geográfico de actuación los términos municipales determinados en el artículo 3.º de los Estatutos de la entidad.